

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL - Edificio Mesones

ABONAMIENTO ANUAL: 7.000 pesetas. SEMESTRAL: 3.750 pesetas. IVA incluido. PSEBUDOS: Por cada línea que se publique: 145 pesetas, más IVA de IVA. REPRODUCCIONES: 115 pesetas. PUBLICACIONES: Diaria, martes, miércoles. Depósito Legal: GR.1.1958. I.S.S.N.: 1131-9999. Teléfono: Imprenta Provincial

## ANUNCIOS OFICIALES

Pág.

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA—

Precio Público Gestión Recaudatoria ..... 2

GOBIERNO CIVIL DE GRANADA.- Propaganda

Comercial Aérea ..... 3

Notificación a D. Diego Franco Martínez ..... 3

Notificación a D. Bienvenido Pérez Palma ..... 3

JUNTA DE ANDALUCIA. CONSEJERIA DE

OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.-Proyecto

de vivienda sita en Carreteras Altas ..... 4

Proyecto de Granja de Conejos ..... 4

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.-

Recursos interpuestos por:

D. José Gilera Fernández ..... 5

D. José Luis Arostegui Plaza ..... 5

D. Antonio Matías Santiago Martín ..... 5

D. Salvador y D. José Antonio López Ortega ..... 6

Dª Carmen Ruiz Santa-Olalla ..... 6

Dª Manuela Mellado Pérez y otros ..... 6

D. Alfonso Vilar Sánchez ..... 6

Dª Concepción Gandara González ..... 7

D. Enrique Javier Sánchez Martínez y 35 más ..... 7

D. Gustavo Adolfo Zenner del Castillo ..... 8

D. Francisco Aledo Gallardo ..... 8

Dª Rosario Hermoso Yáñez ..... 8

D. Juan José Lázaro Paniagua ..... 9

Dª Josefa Robles Fernández ..... 9

D. Antonio Tobar Jiménez ..... 9

D. Francisco Paz Rubio ..... 9

D. José Luis Ramírez Sabada ..... 10

Entidad Mercantil "Supermercados Dani, S.A.". (2) 10

## JUZGADOS

DE INSTRUCCION NUMERO OCHO DE

GRANADA.-Citación a Concepción Sola Jiménez 11

Citación a Cayetano Pérez Campos ..... 11

DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE GRANADA.-

Autos a instancia de:

D. Miguel Moreno Jiménez ..... 11

Dª Mª Dolores Escudero García Galán ..... 11

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE GRANADA.-

Autos a instancia de Banco de Granada, S.A. .... 12

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE GRANADA.-

Notificación a D. Juan Fernández Moreno ..... 12

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE GRANADA.-

Autos a instancia de Transportes Reunidos del Vallés, S.A. 12

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE GRANADA.-

Notificación a D. José Manuel Martínez del Lirio ..... 12

Autos a instancia de Productos Bituminosos, S.A. .... 13

PRIMERA INSTANCIA NUMERO OCHO DE GRANADA.-

Autos a instancia de Banco de Granada, S.A. .... 13

PRIMERA INSTANCIA NUMERO NUEVE DE GRANADA.-

Autos a instancia de D. Francisco Serrano Rodríguez ..... 13

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO

DE MOTRIL.- Citación a Maisi Maimí ..... 13

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO

CUATRO DE MOTRIL.- Autos a instancia de Peter Wiliam

Vicent Minorpio y otra ..... 13

## AYUNTAMIENTOS

GRANADA.- Solicitud de D. Javier Morer Puges, (2) ..... 14

Solicitud de D. Javier Juárez Parra ..... 14

Solicitud de D. Eduardo Salas Praves ..... 15

Solicitud de D. José Rodríguez Gómez ..... 15

Solicitud de D. José Dorado Beltrán ..... 15

Solicitud de D. Luis López-Mancisidor Gordillo ..... 16

Tasa de basura domiciliaria bimestre enero, febrero, 1992 16

SALOBREÑA.- Aprobación del Padrón de Exacción de

Tasas por entrada de vehículos, ejercicio de 1992 ..... 16

TORVIZCON.- Cuenta General de la Entidad Local, 90 y 91 16

MOLVIZAR.- Padrón Municipal de Habitantes, 1991 ..... 17

Precio Público sobre abastecimiento de agua, 1991-1992. 17

JAYENA.- Padrón Municipal de Habitantes, 1992 ..... 17

COGOLLOS DE GUADIX.- Impuesto de Bienes Inmuebles .. 17

DEHESAS DE GUADIX.- Presupuesto General de la Entidad 17

EL PINAR.- Impuesto de Bienes Inmuebles ..... 18

LA MALAHA.- Impuesto de Actividades Económicas ..... 18

OGIJARES.- Impuesto de Actividades Económicas ..... 19

BEAS DE GRANADA.- Impuesto de Actividades Económicas 19

ALGARINEJO.- Solicitud de D. Paulino Jiménez Arévalo .. 19

IZNALLOZ.- Padrón Municipal de Habitantes, 1992 ..... 20

VALLE DEL ZALABI.- Padrón Municipal de Habitantes, 91. 20

LA ZUBIA.- Solicitud de D. Francisco León García, ..... 20

Solicitud de D. Fernando Sánchez Martín ..... 20

ALBUÑOL.- Solicitud de D. Evaristo Eloy Moreno Lupiáñez 20

LOJA.- Solicitud de D. Francisco Velasco Ruiz ..... 21

Solicitud de Dª María Matas Quintana ..... 21

Solicitud de D. Juan Montosa Millón ..... 21

SANTA FE.- Solicitud de D. Angel Piñar Moreno ..... 21

GUADIX.- Ordenanza Reguladora de la limpieza

y vallado de solares ..... 21

Ordenanza Municipal sobre la Protección del Medio

Ambiente Urbano contra la Emisión de Ruidos ..... 22

Solicitud de Dª Carmen González Navarrete ..... 22

Solicitud de D. José López Pérez ..... 22

SORVILAN.- Padrón Municipal de Habitantes, 1992 ..... 22

VILLANUEVA MESIA.- Contratación del bar del

Polideportivo Municipal ..... 22

GOJAR.- Impuesto sobre Actividades Económicas, 1992 .. 22

CHURRIANA DE LA VEGA.- Delegación funciones IBI en

Diputación Provincial ..... 24

## ANUNCIOS NO OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR.-

Expropiación F. Elevación Rambla Molvizar ..... 24

SUMARIO

NUMERO 5.044

**SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION**

## DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

D. José Olea Varón, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada,

**HACE SABER:** Que transcurridos 30 días desde la exposición pública del acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el día 7 de febrero de 1992, por el que se aprobaba provisionalmente el establecimiento y ordenación del precio público por el servicio de gestión recaudatoria prestado por el Servicio Provincial de Recaudación, Organismo Autónomo dependiente de esta Diputación Provincial, sin que contra el mismo se haya formulado reclamación alguna, el acuerdo hasta entonces provisional queda elevado a definitivo, lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento publicándose a continuación el texto íntegro de dicha Ordenanza, significando que contra dicho acuerdo podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en el plazo de un mes, previo al contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION RECAUDATORIA POR EL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION**

**FUNDAMENTO LEGAL**

**ARTICULO 1º.**— De conformidad con lo dispuesto en el art. 129 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por la gestión recaudatoria realizada por el Servicio Provincial de Recaudación de Granada que se registrá por la presente Ordenanza.

**HECHO IMPONIBLE**

**ARTICULO 2º.**— Constituye el hecho imponible de este precio público la prestación por el Servicio Provincial de Recaudación del servicio de recaudación de tributos o demás recursos de derecho público, ya sean propios o cedidos, tanto en período voluntario como en ejecutivo, correspondiente a la Hacienda Estatal, Autonómica o Local.

**SUJETO PASIVO**

**ARTICULO 3º.**— Se hallan obligados al pago del precio público por la prestación del servicio de gestión re-

caudatoria las Administraciones Públicas que hayan delegado sus competencias en materia de recaudación y hayan suscrito el correspondiente contrato con este Organismo Autónomo y que resultan por tanto beneficiadas de la prestación del servicio que origina la obligación de contribuir.

**EXENCIONES Y BONIFICACIONES**

**ARTICULO 4º.**— No se concederá exención o bonificación alguna respecto al precio público regulado por la presente Ordenanza.

**BASE IMPONIBLE**

**ARTICULO 5º.**— La base imponible estará constituida por el montante de la recaudación obtenida, tanto en período voluntario como ejecutivo, por los distintos conceptos cuya recaudación tiene encomendada este Servicio.

**TIPO DE GRAVAMEN**

**ARTICULO 6º.**— El tipo de gravamen aplicable a la base imponible será el siguiente:

A) Para los Ayuntamientos:

- a) En período voluntario: el 8%.
- b) En período ejecutivo: el recargo de apremio.

B) Para la Junta de Andalucía:

- a) El 15% del importe principal de títulos ejecutivos datados por ingresos.
- b) El 1% del importe principal de los títulos ejecutivos datados y declarados por la Tesorería como créditos incobrables.
- c) Hasta un 4% sobre el nivel de gestión recaudatoria anual, distribuido en la siguiente modulación:
  - Entre el 40,01 y el 50%, el 1% del importe principal de las datas anuales.
  - Entre el 50,01 y el 60%, el 2% del importe principal de las datas anuales.
  - Entre el 60,01 y el 70%, el 2,5% del importe principal de las datas anuales.
  - Entre el 70,01 y el 80%, el 3% del importe principal de las datas anuales.
  - Más del 80%, el 4% del importe principal de las datas anuales.

C) Para la Seguridad Social

- a) En período voluntario: el 5% del importe del principal de los títulos datados por ingreso, y además hasta el 1% sobre el nivel de gestión recaudatoria anual, según la siguiente modulación:
  - El 0,5, cuando se alcance más del 85% de recaudación y hasta el 90%.
  - El 0,75%, cuando se recaude más del 90% y hasta el 95%.
  - El 1%, cuando se recaude más del 95%.

b) En período ejecutivo: el 50% del recargo de apremio, además del 5% del importe del principal de los títulos ejecutivos datados por ingreso.

#### NORMAS DE GESTION

**ARTICULO 7º.-** El precio público se devengará a medida que se vayan produciendo las datas y se ingresará a favor del Servicio Provincial de Recaudación mediante retención de las cantidades a entregar a los distintos Organismos en las liquidaciones que se vayan practicando, según la periodicidad fijada en los convenios suscritos con cada uno de ellos. En el supuesto de que la misma no esté determinada se entenderá que es anual.

#### DISPOSICION FINAL:

La presente Ordenanza fue aprobada con fecha 7 de febrero de 1992, y surtirá efectos a partir de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, continuando en vigor hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.

Granada, 22 de abril de 1992.-(firma ilegible).

NUMERO 5.086

### GOBIERNO CIVIL DE GRANADA

#### SECCION DE AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

Circular núm.: 9

**ASUNTO:** Trabajos de Propaganda Comercial Aérea.

La Compañía Alvaír Publicidad Aérea, domiciliada en San Juan de Aznalfarache, (Sevilla), C/. Vistahermosa, 51, solicita autorización para realizar trabajos de propaganda comercial aérea en el ámbito de esta provincia.

La propaganda la realizará la citada empresa mediante vuelos con remolque de cartel, con las marcas y slogans vigentes en las campañas de prensa, radio y televisión aprobadas por el Ministerio de Cultura, lanzamiento de octavillas y objetos publicitarios y aviones rotulados, sobre Granada y su provincia.

La campaña será de un año, a contar de la fecha de su publicación.

Lo que, en cumplimiento del art. 4º, de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (B.O.P., núm. 307), se hace público para que los señores Alcaldes de la Provincia puedan emitir a este Gobierno Civil informe sobre dicha petición, en trámite de audiencia, que se considerará favorable si, en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Circular en el B.O.P., no le emiten en sentido contrario, siguiéndose inmediatamente al procedimiento para la autorización solicitada.

Granada, 28 de abril de 1992.- El Gobernador Civil acctal. Fdo.: José Fernández Prados.

NUMERO 5.213

### GOBIERNO CIVIL DE GRANADA

Sección. Derechos Ciudadanos

Neg. Inf. Advas.

expte.: 794/92

Por resolución de 14 de abril de 1992, este Centro en expt. nº 794/92, impuso a D. Diego Franco Martínez, una sanción de 5.000 pts., por los siguientes hechos: Sobre las 23,50 horas del día 20-2-92, se comprobó por Fuerzas de la Guardia Civil que prestaban servicio en el km. 170,000 de la N-342, término municipal de Chauchina (Granada), que el Sr. Franco Martínez portaba en el interior del vehículo matrícula GR-3822-N, una defensa de bate de beisbol..

De conformidad con las facultades que me confiere la legislación vigente y, como quiera que intentada la notificación de la preceptiva resolución en su domicilio sito en C/. Zegri Moreno, 13 bajo, de Granada, el interesado se encuentra ausente durante las horas de reparto efectuado por el Servicio de Correos, es por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 80,3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (BOE. de 18 de julio), modificada por la de 2 de diciembre de 1963, se le notifica que deberá efectuar dicho pago en este Centro, en papel de pagos al Estado, en un plazo no superior a 15 días, a partir del siguiente al de esta comunicación.

Señalándose que, dentro del mismo plazo, podrá recurrir contra la sanción referenciada, en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior.

Granada, 4 de mayo de 1992.- El Gobernador Civil Acctal. Fdo.: José Fernández Prado.

NUMERO 5.212

### GOBIERNO CIVIL DE GRANADA

Sección. Derechos Ciudadanos

Neg. Inf. Advas.

expte.: 771/92

Por resolución de 10 de abril de 1992, este Centro impuso a D. Bienvenido Pérez Palma, una sanción de veinte mil pesetas, por los siguientes hechos: Sobre las 20,30 horas del día 1-12-91, en las inmediaciones del denominado "Bar Kiki", sito en Avda. de Barcelona de esta capital, se comprobó por Fuerzas del Cuerpo Nacional de Policía, que el Sr. Pérez Palma, portaba una pistola disparadora de gases, marca Rech, cal. 8 mm. y un machete de los llamados de "supervivencia" de unos 18 cm. de longitud de hoja.

De conformidad con las facultades que me confiere la legislación vigente y, como quiera que intentada la notificación de la preceptiva resolución en su domicilio sito en Ronda de Sevilla, nº 10, de Santa Fe, el inte-